



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**  
**SECRETARIA**

Montería, 19 de Febrero de 2019

Revisada la carpeta de traslados secretariales de esta Corporación, se tiene que el Traslado Secretarial No. 07 de fecha 30 de Enero de 2019, corrió traslado de las excepciones, entre otros, en el siguiente proceso:

<b>RADICADO</b>	<b>ACCION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>MAGISTRADO</b>
23.001.23.33.000.2016-00433-00	REPARACION DIRECTA	MIGUEL FRANCISCO PUCHE YANEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NADIA BENITEZ VEGA

Se tiene que por error involuntario se corrió traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, siendo del caso aclarar que dicho proceso ya había sido fijado en traslado mediante Traslado Secretarial No. 01 de fecha 16 de Enero de 2019. Por lo anterior, se deja sin efectos la fijación contenida en el Traslado Secretarial No. 07 de 30 de Enero de 2019.

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario